



**RESOLUCION de 20 de febrero de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se dispone la ejecución de la sentencia del Juzgado de lo Social nº. 5 de Oviedo.**

Con fecha 3 de octubre de 2014, el Juzgado de lo Social nº. 5 de Oviedo, ha decidido:

**“Estimar la demanda interpuesta por D<sup>a</sup>. María Adela RUBIO TERENCE, Olga GARCIA MOSLARES y Celia Rosa ARIAS PORTO, contra el Servicio de Salud del Principado de Asturias, debo declarar y declaro la nulidad del despido de las actoras, condenando al Servicio de Salud del Principado de Asturias, a la readmisión de las actoras en las mismas condiciones anteriores al despido en relación laboral indefinida de carácter no fijo con el Servicio de Salud del Principado de Asturias, como Logopedas.**

Ejecutando definitivamente en sus propios términos el fallo de la sentencia, quedando modificadas las puntuaciones de las **PROFESORAS DE LOGOFONIA-LOGOPEDIA** demandantes en los términos que se expresan;

<u>D.N.I.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PUNTUACION</u>	
		<u>ANTERIOR</u>	<u>SEGUN FALLO</u>
11.069.391C	ARIAS PORTO, Celia Rosa	1,389	26,593
32.870.678F	GARCIA MOSLARES, Olga	1,610	31,566
10.854.762G	RUBIO TERENCE, María Adela	0,878	30,834

Oviedo, a 20 de febrero de 2015

EL DIRECTOR GERENTE,



EL DIRECTOR GERENTE  
(en su calidad de Director de Servicios Sociales)

Miembro de la Corporación de Seguridad Social de Asturias (CCSSA 1987/2013)

Fdo. Tácito V. Suárez González  
José María Fernández Rodríguez